

Referencia: Aumento de alimentos
Radicado: 2011-00069-00
Demandante: Nancy Becerra Mendoza
Demandado: Hernando Barbosa Sierra



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, octubre primero de los dos mil veintiuno

ASUNTO

Con el escrito visto a folio 58 presentado por la joven **GISELLE FERNANDA BARBOSA BECERRA**, en calidad de beneficiaria de una cuota de alimentos dentro del proceso de a referencia, quien solicita la terminación y archivo del proceso y como consecuencia se levante las medidas cautelares que pesan sobre las primas de servicio de mitad de año y las de diciembre al demandado señor **HERNANDO BARBOSA SIERRA**, quien se encuentra pensionado de las fuerzas militares

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se aprecia que a folio 24 obra registro civil de nacimiento, el que da cuenta que la beneficiaria de la cuota alimentaria ya adquirió la mayoría de edad.

En consecuencia, por ser procedente y viable la petición presentada se accederá ella

Sin más consideraciones, se,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el pago de la cuota de alimentos aprobada dentro del proceso de la referencia, la que se fijó al aprobarse la conciliación realizada el 02 de septiembre del 2020, en la que se incluyó las cuotas adicionales de los meses de junio y diciembre.

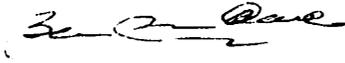
SEGUNDO: ORDENAR LEVANTAR las medidas cautelares, decretadas el 02 de septiembre del 2020.

Por Secretaria, procédase de conformidad, informando al señor pagador de pensionados de CREMIL.

TERCERO. DAR por terminado el siguiente proceso y por secretaria archívese el mismo.

CUARTO. ORDENAR que copia de la presente providencia, se adjunte al proceso radicado bajo el número 2011-00060 de Investigación de paternidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ**